

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total de \$11'647.452.68, con intereses liquidados hasta el 03 de diciembre de 2021, sin ser objetada. A despacho. Caucaasia, 17 de enero de 2021


JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

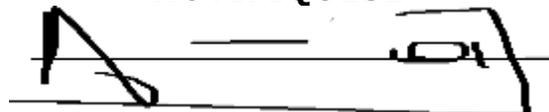
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo laboral
Demandante	Protección S.A.
Demandado	Promotores Asociados de Servicios Integrados S.A.S.
Radicado	05154 31 13 001 2018-00031 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma de \$11'647.452.68, a favor de la demandante Protección S.A. y a cargo del demandado Promotores Asociados de Servicios Integrados S.A.S., por no ser objetada.

Por otro lado, se dispone que por la secretaria del Juzgado se remita el oficio de Transunión, a los correos del apoderado de la ejecutada, ruizabogadosmed@ruizabogados.com.co, y analista@ruizabogados.com.co, dada su solicitud.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e430aae983a16fd135543f1b90a8c07d46c67b9afdaaf1f
371b6dfe3775753**

Documento generado en 17/01/2022 02:38:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**